

Declaración Jurada de Medidas de Retorsión

Panamá, 21 de marzo de 2022

Luis R. Campana G.

TRANSPORTE MASIVO DE PANAMA S.A.

E. S. D.



Señor Campana

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°. 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito: Augusto Gerbaud de la Guardia, varón panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N°. 8-212-650, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa, Lubricantes Delta, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Ficha uno dos siete seis cinco cino (127655), Rollo uno dos nueve cero nueve (12909), Imagen dos tres tres (233), con domicilio en la Ave. Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, Piso #6 y 7, Teléfono: 279-3000; declaro lo siguiente:

1. No soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliaria, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 del 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°. 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una

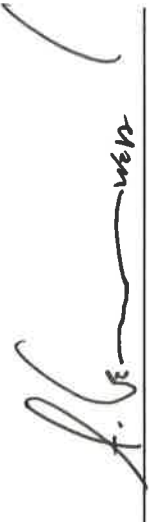


persona natural de un Estado al que se aplican medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°. 48 de 2016.

4. Que en la ejecución del procedimiento de selección del contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°. 48 de 26 de octubre de 2016., no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, al veintiuno (21) día del mes de marzo de 2022.

Atentamente,



Ing. Augusto Gerbaud de la Guardia
Céd. N°. 8-212-650
Lubricantes Delta, S.A.

Yo Lidio Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-591

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá 22 MAR 2022

Falsología Testigos

Lidio Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

